



DECRETO ALCALDICIO N° 2041 /

LITUECHE, 27 de Noviembre del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad con el fin de mejorar su calidad de vida
- La Municipalidad de Litueche, hace entrega del inmueble ubicado en un costado del Liceo El Rosario por calle La Concepción que será destinado para la instalación de un Kiosco con venta de comida rápida y confites de acuerdo a patente municipal
- El Permiso de Instalación, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Julio Remberto Morales Donoso, de fecha 27 de Noviembre del 2024, inscrito en la Notaría y Conservador de Litueche
- El Acuerdo N° 193/2024 de fecha 13 de Noviembre del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 122, que aprueba la Solicitud de Permiso de Instalación, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Julio Remberto Morales Donoso.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Permiso de Instalación, de fecha 27 de Noviembre del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Julio Remberto Morales Donoso, Cédula de Identidad N° 9.509.275-6, para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **ESTABLEZCASE**, que dicho contrato de comodato, tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha del presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CSM/LUS/ PVV/boo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Bienes
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía
- Archivo

PERMISO DE INSTALACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

MORALES DONOSO, JULIO REMBERTO

En Litueche, a 27 días del mes de noviembre de 2024, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, Run 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, Comuna de Litueche, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don **JULIO REMBERTO MORALES DONOSO**, Run 9.509.275-6, con domicilio en Pasaje Manquehuita N°891, Comuna de Litueche, en adelante "El Beneficiario", quienes declaran haber convenido lo que sigue:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche es administradora de los Bienes Nacionales de Uso Público, entre los que se encuentran las veredas de la calle La Concepción de esta comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento El Municipio otorga permiso de instalación al Beneficiario en un espacio del bien nacional de uso público antes singularizado, en una extensión de diez metros cuadrados, ubicado en un costado del Liceo El Rosario por calle La Concepción, que será destinado a la instalación de un kiosco para la venta de comida rápida y confites, de acuerdo patente comercial.

TERCERO: El permiso tendrá una duración de 05 años, renovable en forma automática por 05 años más, salvo que alguna de las partes decida no perseverar con el presente instrumento, dando aviso por escrito a la contraria con una anticipación mínima de 60 días corridos, anteriores del vencimiento del mismo. Se acuerda además que este permiso no es heredable ni transferible.

Moraless

Julio

CUARTO: Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios que irroque el funcionamiento del recinto, serán de cargo exclusivo del Beneficiario. En cuanto a los gastos que irroque el consumo de energía eléctrica del recinto, estos serán pagados por El Beneficiario al Municipio, de acuerdo a remarcador de consumo eléctrico instalado por el propio beneficiario.

QUINTO: as partes acuerdan que cualquier instalación que necesite realizar El Beneficiario para la normal ejecución de su negocio, que signifique alterar el bien nacional de uso público que se le autoriza a ocupar, o el contorno del mismo, deberá hacerla bajo la condición de reponerlo al estado en que se encuentre al momento de su recepción, bajo apercibimiento de que si ello no ocurre El Municipio revocará el presente permiso por dicha causal.

SEXTO: Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y solo podrán retirarse, al término del permiso, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

SÉPTIMO: Se deja establecido que para el ejercicio del comercio El Beneficiario deberá hacer las gestiones pertinentes en las Unidades Municipales que corresponda, y estas serán de su exclusiva responsabilidad.

OCTAVO: El presente permiso de instalación ha sido aprobado por acuerdo número ciento noventa y tres guion dos mil veinticuatro del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: La Personería de don René Santiago Acuña Echeverría para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta

de Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de la Región de O´Higgins fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

DÉCIMO PRIMERO: Para total validez del presente documento este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Beneficiario.

Julio Morales

JULIO MORALES DONOSO
Run: 9.509.275-6
BENEFICIARIO



FIRMO ANTE MI
27 NOV. 2024

LITUECHE, DE 20.....

René Acuña Echeverría

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Run 11.631.592-0
ALCALDE



FIRMO ANTE MI

27 NOV. 2024

LITUECHE, DE 20.....



INUTILIZADO

La presente foja queda inutilizada
conforme a la Ley.





**Certificado de Acuerdo
Honorable Concejo Municipal
2021-2024**

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria No 122 celebrada con fecha 13 de noviembre de 2024, presidida por el sr Alcalde Don Rene Acuña Echevarría, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos, Doña Sara Daza Gallardo, Doña Hilda Yáñez Lisboa, Doña Fresia Hernández Hernández, Don Gabriel Echeverría Rubio, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“la solicitud permiso de instalación en bien nacional de uso público, calle la Concepcion por razones sociales a nombre de Don Julio Morales Donoso”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 193/2024

Otorgado en la comuna de Litueche, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Laura
Carolina
Uribe Silva

Firmado
digitalmente por
Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha: 2024.12.02
17:26:23 -03'00'

**Secretaria Municipal
Ministra de Fe**



